



INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

2022

www.aresbank.es



**Informe de
Relevancia Prudencial**

31 Diciembre 2022

ACRÓNIMOS

COAP	Comité de activos y pasivos	IRRBB	Interest Rate Risk in the Banking Book -
APRs	Activos ponderados por riesgo		Riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria
CET1	Common Equity Tier 1 - Ratio de capital	TI	Tecnologías de la Información
Tier1		LCR	Liquidity Coverage Ratio - Ratio de
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores		Cobertura de Liquidez
CRO	Chief Risk Officer - Director de Riesgos	MAR	Marco de Apetito al Riesgo
EBA	European Banking Authority - Autoridad	MENA	Middle East and North of Africa - Oriente
	Bancaria Europea		Medio y Norte de África
ECB	European Central Bank- Banco Central	NSFR	Net Stable Funding Ratio - Ratio de
	Europeo		Financiación Estable Neta
HQLAs	High Quality Liquid Assets - Activos líquidos	UPBC	Unidad de Prevención del Blanqueo de
	de alta calidad		Capitales y Financiación del Terrorismo
eHQLA	Elegible HQLA – Activos líquidos elegibles	TSCR	Total SREP capital requirements –
IACL	Informe de Autoevaluación del capital y		Requerimientos totales del PRES
	Liquidez	AT2	Deuda subordinada
PAC	Procedimiento de Autoevaluación de Capital	OCR	Overall capital requirement –
PCL	Plan de Contingencia de Liquidez		Requerimientos totales de capital
PRES - SREP	Proceso de Evaluación Supervisora -	PBC	Prevención del Blanqueo de Capitales y
	Supervisory Review and Evalutation		Financiación del Terrorismo

ARES BANK INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

(31 de diciembre 2022)

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	5
1.1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. LA ENTIDAD	5
1.3. MODELO DE NEGOCIO Y ESTRATEGIA.....	6
2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	7
2.1. DECLARACIÓN DE APETITO AL RIESGO	8
2.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	9
Consejo de Administración	9
Comité de Riesgos y Cumplimiento	10
Comité de Auditoría	11
Comités ejecutivos especializados	12
Control Global del Riesgo	16
2.3. PERFIL GLOBAL DE RIESGOS	16
Riesgo de crédito.....	17
Riesgo de concentración	18
Riesgo de mercado	18
Riesgo estructural de balance	19
Riesgo de liquidez.....	19
Políticas de financiación y liquidez	19
Riesgo operacional	22
3. CAPITAL	23
4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	24
4.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO	26
4.2. REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	26
Riesgo de concentración individual	26
Riesgo de concentración sectorial.....	27
4.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS POR RIESGO OPERACIONAL	27
4.4. MREL	28
5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....	28
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNA UTILIZADAS.....	30
5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS DE EMISIONES PÚBLICAS DE VALORES A ACTIVOS COMPARABLES.....	31
5.3. EFECTO SOBRE LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE CRÉDITO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	31
5.4. VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2022 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES.....	33

6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	34
7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CATERA DE NEGOCIACIÓN	34
8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	34
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	34
10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	36
10.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE ARESBANK.....	36
10.2. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	38
10.3. RETRIBUCIÓN AL PERSONAL	38
10.4. OBSERVACIONES A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE.....	41
10.5. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL	42
11. RATIO DE APALANCAMIENTO.....	43
12. ACTIVOS CON CARGAS.....	44

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El objetivo de este informe es dar cumplimiento a los requisitos de información establecidos en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio y su posterior modificación a través del Reglamento (UE) nº 876/2019; en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; en el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la referida Ley; y en la Norma 59 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta normativa exige a las entidades de crédito que hagan pública, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado “Informe de relevancia prudencial”, información concreta sobre aquellos datos de situación financiera y actividad que puedan ser relevantes para el mercado y otras partes interesadas, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación financiera al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Entidad y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. El Informe de Relevancia Prudencial ha sido verificado con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, y aprobado por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2023.

Este informe se presentará con periodicidad anual y se hará público en la página web de Aresbank (www.aresbank.es).

1.2. La Entidad

La información que se presenta en este informe corresponde a la entidad Aresbank, S.A. (en adelante, “Aresbank” o “la Entidad”), que fue constituida el 1 de abril de 1975. La Entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja nº 28.537, folio 18, inscripción 1ª del Tomo 3.740 General de Sociedades. Aresbank figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el nº 0136 desde el 2 de abril de 1975. Su número de identificación fiscal es el A28386191.

Aresbank es una sociedad anónima cuyo objeto social se recoge en el Artículo 3 de sus Estatutos:

“El objeto principal de la Entidad es contribuir al desarrollo de la cooperación económica entre España y los países árabes a través de la financiación del comercio exterior, la promoción de inversiones y la captación de fondos provenientes de los mercados financieros árabes e internacionales en general.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el objeto social de la Entidad lo constituyen todas las actividades relacionadas con las operaciones bancarias permitidas por la legislación española y no prohibidas a las entidades bancarias, excepto la recepción de fondos de personas físicas, que se limitará a aquellas que estén involucradas en operaciones de comercio exterior con la Entidad.”

El capital social de Aresbank, S.A. a 31 de diciembre de 2022 asciende a 300.000.960,00 Euros y está compuesto por 104.167 acciones con un valor nominal de 2.880,00 Euros cada una.

El domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana nº 257, donde se sitúa la oficina principal.

La Entidad forma parte de un grupo de entidades que encabeza el Libyan Foreign Bank con domicilio social en Dat El Imad, Administrative Complex - Tower II - Tripoli – Libia, el cual a su vez depende del Banco Central de Libia.

1.3. Modelo de Negocio y Estrategia

Aresbank tiene un activo total a 31 de diciembre de 2022 de 1.283.849 miles de euros, un patrimonio neto de 332.201 miles de euros (CET1 331.962 miles de euros) y una exposición fuera de balance de 226.466 miles de euros. Según sus Estatutos, su misión es:

- Incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.
- Identificar y evaluar oportunidades de inversión en nuevos proyectos.
- Ofrecer su experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo programas de desarrollo económico en la zona MENA, ayudando a fortalecer las relaciones empresariales en la región.
- Colaborar con entidades financieras españolas y otras instituciones en la tarea de canalizar recursos financieros procedentes de la región MENA.

- Principales líneas de negocio

Las principales líneas de Negocio de Aresbank según la metodología EBA (EBA Op / 2015/05) son las siguientes:

Línea de Negocio	Sublínea
Comercio exterior	Emisión, notificación y confirmación de créditos documentarios
	Cobros de importación y exportación
	Financiación de comercio exterior
	Emisión de garantías y avales
Financiación	Préstamos y créditos bilaterales a empresas y bancos
	Préstamos sindicados
Financiación interbancaria	Transacciones en el mercado interbancario

La actividad de Aresbank se estructura en torno a las siguientes áreas de negocio:

- **Comercio exterior:** Aresbank canaliza, a través de diversos productos bancarios, transacciones comerciales de carácter internacional. Principalmente intermedia en transacciones encaminadas a satisfacer las necesidades de bienes y servicios de Libia, aunque también participa en transacciones en las que intervienen otros países. Los principales productos incluidos en esta línea de actividad son créditos documentarios, remesas documentarias, órdenes de pago, etc.
- **Financiación:** Aresbank ofrece financiaciones a sus clientes, y lo hace a través de dos canales diferenciados. Por un lado, ofrece anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones asociadas a los productos de comercio exterior comentadas en el punto anterior. Por otro lado, realiza financiación corporativa directa a empresas.
- **Financiación interbancaria:** Aresbank realiza una actividad de intermediación entre entidades del área MENA y Europa.

2. MARCO DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La actividad bancaria conlleva una serie de riesgos que deben ser medidos, controlados y gestionados de manera adecuada, garantizando en todo momento que se cuenta con los medios necesarios para dicha función.

Para profundizar en la estructuración de la gestión de riesgos y en su documentación, el Consejo de Administración aprueba de manera anual el Marco de Apetito al Riesgo (MAR), que refleja y acota el perfil de riesgo objetivo, sobre la base de los requerimientos y recomendaciones formulados por los supervisores y basado en las mejores prácticas del mercado.

Aresbank ha establecido para la gestión de sus riesgos, una estructura basada en tres líneas de defensa para asegurar que el Departamento Comercial actúe como la primera línea de defensa, el Departamento de Control Global del Riesgo y el área de Cumplimiento Normativo, sean la segunda línea de defensa y el Departamento de Auditoría Interna constituya la tercera línea de defensa. Esta estructura está orientada a cumplir con los principios establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo y evitar los posibles conflictos de interés derivados de la actividad de la Entidad.

Aresbank cuenta con la implicación del Consejo de Administración en todos los ámbitos relacionados con el Marco de Apetito al Riesgo, ya que la cultura de riesgos de la Entidad parte de dicho órgano y es éste quien vela, en último lugar, por el cumplimiento del apetito, transmitiendo la política de riesgos en la organización. Cualquier modificación significativa por cambios en el negocio o por la situación económica y financiera del momento, previamente valorada por el Comité de Riesgos y Cumplimiento, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración. Por tanto, en última instancia, el Consejo de Administración es el órgano responsable del establecimiento del apetito al riesgo de Aresbank, del seguimiento del perfil de riesgo efectivo y de asegurar la consistencia entre ambos. Asimismo, asegurará la transmisión del apetito al riesgo a todas las unidades de negocio y departamentos de la Entidad y realizará la asignación de recursos suficientes para la gestión y control de dichos riesgos y su adecuación al Marco de Apetito al Riesgo.

El Marco de Apetito al Riesgo de Aresbank fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2022 y se revisa anualmente de acuerdo con la normativa vigente.

2.1. Declaración de apetito al riesgo

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión prudente de sus riesgos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global medio - bajo. El apetito y tolerancia a los riesgos que asuma en el ejercicio de su actividad se ajustarán a los siguientes principios generales:

- Estrategias, políticas, organización y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, ámbito y complejidad de las actividades de la Entidad, basándose en una práctica bancaria de calidad.
- Respeto y adecuación de la actuación de la Entidad a la regulación vigente, velando en todo momento por el adecuado cumplimiento con ésta. Además, realiza un seguimiento de los nuevos desarrollos regulatorios que le permitan una adecuada implementación en la Entidad.
- Salvaguardar los resultados mediante el control del riesgo a nivel de exposiciones individuales, de grupo y de sector económico, de acuerdo con el objetivo de riesgo de la Entidad.

- Mantenimiento de un nivel bajo de riesgo de mercado, de manera que, en escenarios de estrés, las pérdidas generadas tengan un impacto limitado sobre la cuenta de resultados de la Entidad.
- Mantenimiento de un nivel bajo de riesgo de tipo de interés, de modo que no exista una brecha sensible a variaciones de tipo de interés.
- Gestión prudente del riesgo de crédito, a través de inversiones en contrapartes de contrastada solvencia.
- Disponibilidad adecuada y suficiente de medios humanos, sistemas y herramientas que permitan garantizar el mantenimiento de un perfil de riesgos compatible con el apetito al riesgo establecido.
- Funciones de control interno independientes que garanticen una fuerte cultura de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente.

El Consejo de Administración, dentro del marco legal de Basilea III, establecido en Europa a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 (y sus posteriores modificaciones), supervisa el proceso de divulgación de información a través de la aprobación del Informe de Relevancia Prudencial, publicado con carácter anual, así como las comunicaciones con terceros con intereses en la Entidad, incluyendo las autoridades competentes.

2.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Aresbank cuenta con una estructura organizativa y funcional adecuada y transparente en la que las funciones de control interno tienen independencia de las decisiones de las líneas de negocio que controlan, con una segregación de funciones adecuada, con los recursos financieros necesarios y el personal suficiente con unas competencias apropiadas para desempeñar eficazmente sus funciones.

De esta forma, la estructura de la Entidad no compromete la capacidad del Consejo de Administración para supervisar y gestionar eficazmente los riesgos a los que se enfrenta la Entidad, o la capacidad de la autoridad de supervisión competente.

Consejo de Administración

Los órganos de gobierno de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, cuyas actividades se regulan en su propio Reglamento.

Las responsabilidades específicas del Consejo de Administración en relación con el gobierno interno incluyen la aprobación de todas las políticas que recojan la administración general de la Entidad, la gestión de riesgos inherente a la actividad realizada por Aresbank y el establecimiento, aprobación y supervisión de la estrategia general de negocio y su financiación. Además, realiza, a

través de los distintos comités, un seguimiento periódico de las estrategias y políticas anteriormente mencionadas, abordando las deficiencias identificadas. Los miembros de dichos comités son designados teniendo presente su idoneidad, en consideración a sus conocimientos, aptitudes, experiencia y los cometidos de cada comité.

Concretamente, con relación al ejercicio 2022, el Consejo de Administración de Aresbank ha desarrollado las siguientes actividades relacionadas con el control de riesgos:

Actividades	Fecha
Aprobar el Marco de Apetito de Riesgo para el año 2022	29/03/2022 (aprobado por el Consejo de Administración)
Revisión del informe de riesgos, "Risk Report", enviado por el departamento de Control Global del Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión de las métricas del Marco de Apetito al Riesgo	En cada reunión del Consejo de Administración
Revisión del Informe de Prevención del Blanqueo de Capitales	En cada reunión del Consejo de Administración
Conocer la Memoria Anual de Prevención de Blanqueo de Capitales de 2022	16/03/2023 (presentada en el Comité de Riesgos y Cumplimiento)
Conocer la Memoria Anual del Servicio de Atención al cliente del año 2022	16/03/2023 (presentada en el Comité de Riesgos y Cumplimiento)
Aprobar el Informe de Autoevaluación del Riesgo en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales	17/03/2023 (aprobado por el Consejo de Administración)
Conocer los resultados del Informe de Experto Externo en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales del año 2022	28/02/2023 (presentado al Consejo de Administración)
Aprobar el Plan de Acción en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales	29/03/2022 (aprobado por el Consejo de Administración)
Aprobación Presupuesto 2022	10/05/2022
Aprobación de las actualizaciones de los siguientes documentos: - Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales - Marco de Gestión del Riesgo de Crédito - Política de Gobierno Interno	11/11/2022 27/01/2023 17/03/2023

Comité de Riesgos y Cumplimiento

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se ha constituido un Comité de Riesgos y Cumplimiento, el cual es un Comité no ejecutivo que revisa la estrategia de riesgo de la Entidad, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

Durante 2022 el Comité estuvo compuesto por cuatro miembros, todos ellos no ejecutivos, siendo el presidente un consejero independiente.

Las funciones se pueden dividir en dos grandes bloques:

o Riesgos:

- Supervisar el Departamento de Control Global del Riesgo y asegurar su independencia y eficacia.
- Aprobar la selección, nombramiento y reelección o cambio de la persona responsable de Control Global del Riesgo.
- Apoyar las actividades llevadas a cabo por Control Global del Riesgo y recibir información periódica sobre sus actividades.
- Análisis y toma de decisiones en respuesta a la identificación, por parte de Control Global del Riesgo, de los riesgos internos de todas las áreas de la Entidad.
- Asegurarse de que las propuestas planteadas por Control Global del Riesgo son abordadas adecuadamente por la Dirección General.
- Evaluar las necesidades de personal del Departamento de Control Global del Riesgo a fin de que permita la implantación de las políticas de riesgo aprobadas.
- Proponer al Consejo de Administración cualquier cambio para mejorar las políticas de riesgo.
- Informar al Consejo de cualquier problema que surja de los diferentes riesgos asumidos.

o Cumplimiento:

- Supervisar la función de Cumplimiento Normativo y asegurar su independencia y eficacia.
- Aprobar la selección, nombramiento y reelección o cambio de la persona responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo, Organización, Métodos y Digitalización.
- Recibir información periódica sobre sus actividades.
- Supervisar el control de los manuales y procedimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales y, en general, de las normas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo.
- Comprobar que la Dirección General tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en sus informes.

Comité de Auditoría

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se ha constituido un Comité de Auditoría, el cual es un Comité no ejecutivo que revisa la estrategia de auditoría de la Entidad. El Comité de Auditoría tiene la principal responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y asegurar que la información financiera que se pone a disposición del Consejo de Administración es exacta, íntegra y representa la imagen fiel de la Entidad.

El Comité de Auditoría estuvo compuesto en 2022 por tres consejeros, todos ellos no ejecutivos. El Presidente del Comité es un consejero independiente con conocimientos y experiencia en las técnicas y principios contables y auditoría.

Las principales funciones del Comité se pueden dividir en dos grandes bloques:

o **Control Interno:**

- Revisar la información financiera periódica, antes de que se emita, cerciorándose de que se elabora según los mismos principios y prácticas que se aplican en las cuentas anuales.
- Supervisar el proceso de preparación y la integración de la información financiera y contable de la Entidad, revisando el cumplimiento y la correcta aplicación de los criterios contables, según la normativa vigente.
- Supervisar el mecanismo que permite a los empleados informar confidencialmente y, si se considera apropiado, anónimamente, de irregularidades potencialmente significativas. Especialmente de cualesquiera irregularidades financieras y contables de las que tengan conocimiento dentro de la Entidad.

o **Auditoría Interna:**

- El Departamento de Auditoría Interna atenderá las solicitudes de información que reciba del Comité de Auditoría, como parte del cumplimiento de sus obligaciones.
- Supervisar al Departamento de Auditoría Interna y asegurarse de su independencia y eficacia.
- Aprobar la selección, nombramiento y reelección o cambio de la persona responsable del Departamento de Auditoría Interna.
- Recibir información periódica sobre sus actividades.
- Verificar que la Dirección de la Entidad tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones incluidas en sus informes.

Comités ejecutivos especializados

Al margen del Consejo de Administración y sus Comités delegados, Aresbank cuenta también con comités ejecutivos especializados.

Los referidos Comités ejecutivos se detallan a continuación, sin perjuicio de determinados Comités excepcionales que pudieran constituirse en ciertas circunstancias específicas.

- Comité de Administración y Compras
- Comité Comercial
- Comité de Activos y Pasivo (COAP)
- Órgano de Control Interno (OCI) – Comité especial en prevención de blanqueo de capitales.
- Comité de Nuevos productos
- Comité de Créditos e Inversiones

De estos comités ejecutivos los que tienen mayor incidencia en la gestión de riesgos de la Entidad son:

o COAP:

El comité para el seguimiento y control de la liquidez y la financiación es el Comité de Activos y Pasivos (COAP). Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Administrar los activos y pasivos financieros.
- Verificar que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para cumplir los presupuestos anuales de negocio.
- Asegurarse de cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la regulación (LCR y NSFR) en relación con el riesgo de liquidez.
- Minimizar los riesgos de la gestión de tesorería.
- Analizar el impacto de las alteraciones en el entorno económico/financiero en relación con los activos y pasivos de la Entidad en función de distintos escenarios.

La gestión de la liquidez y la financiación se realiza a través de una estructura organizativa con una segregación clara de las funciones y responsabilidades de cada una de las líneas de defensa, con el objetivo de evitar conflictos de interés y aplicar una gestión del riesgo que permita cumplir con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración, tal y como se muestra a continuación:

Consejo de Administración		
Comité de Activos y Pasivos (COAP)		
1ª Línea de Defensa	2ª Línea de Defensa	3ª Línea de Defensa
Tesorería y Mercado de Capitales	Control Global del Riesgo	Auditoría Interna
- Asumir la responsabilidad diaria de la gestión de la liquidez - Analizar diariamente los vencimientos de los flujos de activo y pasivo - Acceder a los mercados para operar con los productos conforme a límites autorizados - Trasladar al COAP los aspectos clave para la gestión de la liquidez - Garantizar el cumplimiento con la política, así como con los requisitos establecidos aplicables respecto del riesgo de liquidez y financiación - Los Departamentos Comercial y de Operaciones deberán informar al Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales de las entradas y salidas de efectivo previstas e imprevistas	- Hacer seguimiento de las métricas de riesgo y límites definidos, informando al COAP y al Comité de Riesgos y Cumplimiento en el caso de que se sobrepasen los umbrales establecidos en el MAR - Asesorar al COAP sobre la identificación, materialidad y gestión de las distintas categorías de riesgo de liquidez - Desarrollo de modelos y metodologías para la medición de riesgos de liquidez y financiación - Coordinación de la definición de escenarios y análisis de impacto en situaciones de estrés - Preparar informes de riesgo de liquidez y revisar su coherencia e integridad para su elevación al COAP	- Revisar la idoneidad de los controles que, entre otros fines, deben garantizar la exactitud e integridad de los datos y la información, incluyendo la capacidad de las herramientas necesarias para llevar a cabo dicha función - Dirigir la revisión periódica de los procesos de gestión de la liquidez y la financiación en la Entidad - Evaluar el cumplimiento de las políticas, procesos de liquidez y financiación e informar sobre incumplimientos al Comité de Auditoría

Áreas Transversales	
Sistemas y Tecnologías de la Información	Contabilidad
- Proveer la estructura de datos necesaria para la gestión del riesgo de liquidez	- Generación de la información contable (datos de activos, pasivos y patrimonio neto) así como las métricas necesarias para la gestión de la liquidez - Comunicación de las métricas regulatorias: LCR y NSFR

o Comité de Créditos e Inversiones

El Comité de Créditos e Inversiones tiene el objetivo de analizar las operaciones de crédito e inversión de acuerdo a las delegaciones establecidas en el Marco de Políticas de Crédito para dicho órgano. A su vez, se encarga del seguimiento de la cartera de créditos, vigilando que la situación de los acreditados se mantenga dentro de los parámetros existentes en el momento de la concesión inicial del riesgo y revisa y gestiona que otros riesgos estén alineados con la estrategia y el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

El Comité de Crédito e Inversiones está compuesto por cuatro miembros:

- El Director General

- El Director General Adjunto
- El Director del Departamento Comercial
- El Chief Risk Officer (CRO)

El Marco de Políticas de Crédito presenta un gran alcance dentro de la Entidad, ya que afecta a la admisión, seguimiento y gestión del riesgo de crédito. Esta política está alineada con el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) autorizado por el Consejo de Administración, con el fin último de que se conceda financiación a prestatarios que puedan hacer frente a las obligaciones económico-financieras según los términos y condiciones contractuales.

o Órgano de Control Interno (OCI)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley 10/2010 de 28 de abril, y en el 35 de la Ley 304/2014, Aresbank dispone un Órgano de Control Interno (OCI) responsable de la aplicación de los procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El OCI es un órgano colegiado presidido por el Representante ante el SEPBLAC, que es nombrado por el Consejo de Administración de Aresbank. El resto de los miembros, son designados en función de su cometido y su relación con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la PBC:

- Representante de Aresbank ante el SEPBLAC, quien preside el OCI
- Responsable de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- Director de Asesoría Jurídica
- Chief Risk Officer (CRO)
- Director Comercial
- Director de Operaciones
- Director de Sistemas
- Directores de Sucursales

Las funciones principales del Órgano de Control Interno (OCI) son las siguientes:

- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del RD 304/2014 sobre el examen especial de operaciones, el OCI será el órgano encargado de decidir sobre la comunicación de operaciones sospechosas al SEPBLAC
- Proponer mejoras de las medidas de control para garantizar la PBC en la Entidad.
- Revisar y, en su caso, aprobar la documentación relativa a PBC, incluyendo entre otros el Manual de PBC, el informe de Autoevaluación del Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, la Memoria y el Plan Anual de actividades, el Informe Anual del Experto Externo, etc.
- Programar cursos o actividades de orientación y formación interna sobre PBC.
- Vigilar el cumplimiento por parte los empleados de la Entidad de las obligaciones en materia de PBC.

- Delegar en otros órganos cuantas funciones considere convenientes en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, llevando registro de los documentos e informes que se remitan a otros órganos de la alta dirección. Esta tarea la tiene delegada el OCI en la UPBC.

En cumplimiento del artículo 26.1 de la Ley 10/2010 el Consejo de Administración de Aresbank aprueba las políticas en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación, con el objetivo principal de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

Control Global del Riesgo

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), a través de la guía EBA/GL/2021/05, establece la necesidad de realizar una gestión integral del riesgo que englobe a toda la organización, concretándose en una estructura de tres líneas de defensa y en un Marco de Apetito al Riesgo.

Las funciones principales de Control Global del Riesgo, que constituye la segunda línea de defensa, dentro del ámbito de control de riesgos son las siguientes:

- Involucrarse activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos de la Entidad y la implementación de procedimientos eficaces para la gestión y mitigación de todos los riesgos, incluyendo la aprobación de nuevos productos y de los cambios significativos en productos, procesos y sistemas existentes.
- Monitorización y mitigación de todos los riesgos que afectan al perfil de riesgos de la Entidad.
- Evaluar las estrategias y el apetito al riesgo de las unidades de negocio, incluidos los objetivos propuestos por las unidades de negocio, e involucrarse antes del que el órgano de dirección tome una decisión sobre tales estrategias y el apetito de riesgo.

2.3. Perfil global de riesgos

Aresbank, en su objetivo de garantizar una gestión prudente de sus riesgos, además de conseguir unos resultados recurrentes y estables en el tiempo, se propone mantener un nivel de riesgo global medio – bajo.

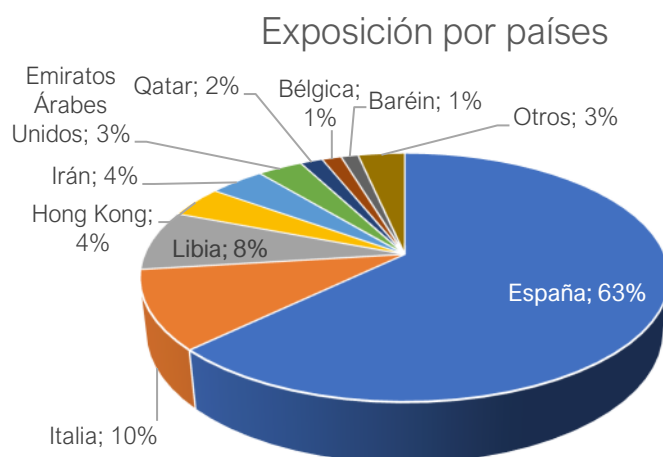
A 31 de diciembre de 2022 Aresbank presenta los siguientes indicadores de capital, calculados de acuerdo con la normativa vigente:

Indicadores	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Ratio Capital Total	59,9%	58,2%	54,5%
Ratio CET1	59,9%	58,2%	54,5%
Ratio de Apalancamiento	28,7%	22,0%	23,8%

Riesgo de crédito

Es la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento por parte de un deudor de sus obligaciones contractuales. La exposición total de Aresbank al riesgo de crédito ascendió a 31 de diciembre de 2022 a 1.517.200 euros que correspondían a activos ponderados por riesgo de crédito de 569.719 miles de euros.

A cierre del ejercicio 2022, el 75% de la exposición al riesgo de crédito de Aresbank se concentra en Europa, incluida España:



Por otro lado, la calidad de la exposición al riesgo de crédito es adecuada, al contar con un nivel reducido de exposiciones dudosas (0,24% al cierre del ejercicio 2022).

De la información mostrada se puede concluir lo siguiente:

- La naturaleza y composición de la exposición al riesgo de crédito implica un riesgo bajo.
 - La exposición a operaciones y productos complejos es baja.
 - El nivel de exposiciones reestructuradas o refinanciadas y dudosas es bajo.
 - El riesgo crediticio de las exposiciones normales es bajo.
 - La cobertura de activos dudosos es alta
- Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

El Marco de Políticas de Crédito establece el conjunto de procedimientos de seguimiento y control del riesgo de crédito que permiten a la Entidad gestionar sus exposiciones al riesgo de crédito de conformidad con su apetito y estrategia. Dichos procedimientos están respaldados por una

infraestructura de datos sólida, con el objetivo de garantizar que la información relativa a exposiciones de riesgo de crédito, a los prestatarios y garantías sea adecuada y se mantenga actualizada. Dichos datos están integrados en la gestión del riesgo, y a su vez, cumplen los requisitos de las autoridades en materia de remisión periódica de información prudencial y estadística, además de servir para la realización de las pruebas de resistencia.

Atendiendo a los principios de proporcionalidad contemplados en la Directriz EBA/GL/2018/06 se ha asignado al Comité de Créditos e Inversiones la gestión de las exposiciones dudosas, ya que integra a la primera y segunda líneas de defensa de la Entidad. Este Comité contará, en caso necesario, con informes de otras áreas de la Entidad, especialmente la Asesoría Jurídica, para una mejor comprensión y gestión de la exposición.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones significativas que estén relacionadas entre sí y cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes, como sector de actividad o localización geográfica, entre otros.

De acuerdo con la normativa vigente, ningún cliente o grupo económico puede alcanzar un riesgo del 25% del capital de la Entidad. Cuando ese cliente sea una entidad financiera o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades financieras, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada.

Como consecuencia de su actividad y de la función principal descrita en sus Estatutos, el riesgo de concentración es un riesgo relevante para Aresbank. No obstante, en relación con este riesgo se han de contemplar los siguientes aspectos:

- Se derivan de la misión estratégica de la Entidad, que consiste en incrementar la cooperación económica entre España y la zona MENA, financiando operaciones de comercio exterior, promoviendo inversiones y captando fondos en los mercados internacionales.
- La elevada calidad crediticia de las contrapartes mitiga el riesgo asumido.
- Se dispone de procedimientos de gestión (estructura de límites, seguimiento y reporting) adecuados para el control de este riesgo, incluyendo el Marco de Apetito al Riesgo y el informe periódico de riesgos.
- La concentración de sectores de actividad se mantiene en niveles aceptables.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de incurrir en pérdidas por variación del precio de mercado de activos financieros mantenidos en cartera.

Con el fin de mitigar el riesgo de mercado, Aresbank realiza las siguientes acciones:

- Seguimiento de las posiciones según la estrategia definida, incluyendo el volumen de operaciones.
- Informar periódicamente al COAP y al Comité de Riesgos y Cumplimiento sobre las posiciones de la cartera como parte del proceso de gestión de riesgos de la Entidad.
- Se realiza un seguimiento de las posiciones tomando como referencia fuentes de información generalmente aceptadas (Bloomberg o Reuters). Así mismo, se evalúan la liquidez y las posibles coberturas del riesgo.

El departamento de Tesorería y Mercado de Capitales es responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la Política de riesgo de mercado. El departamento de Control Global del Riesgo es responsable de monitorear el riesgo de la Cartera de Negociación con el fin de identificar tendencias, concentraciones y otros riesgos relevantes, llevar a cabo un seguimiento del valor de mercado de los activos financieros y, finalmente, supervisar la correcta aplicación de las políticas de la Entidad. La estrategia de la cartera de negociación está aprobada por el Consejo de Administración y su aplicación será revisada periódicamente por el COAP.

Riesgo estructural de balance

El riesgo principal de estructura de balance es el riesgo de tipo de interés, que se define como el riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones de los tipos de interés sobre los instrumentos sensibles.

Aresbank realiza un seguimiento del riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB) de manera periódica. Como consecuencia del modelo de negocio de Aresbank, la Entidad posee una estructura de balance en la que la mayor parte de los vencimientos son inferiores a un mes, lo que implica que la repreciaación de activos y pasivos ante variaciones de tipos es a muy corto plazo, mitigando de esta manera el riesgo estructural de balance.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de incurrir en pérdidas derivadas de la incapacidad o imposibilidad de disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas o inesperadas en un horizonte temporal determinado.

Aresbank cuenta con una Política de Riesgo de Liquidez aprobada por el Consejo de Administración, orientada a dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a los indicadores de liquidez. Aresbank utiliza como métricas de referencia para la gestión de la liquidez y la financiación de la Entidad los siguientes indicadores:

- Liquidity Coverage Ratio (LCR)
- Net Stable Funding Ratio (NSFR)
- Horizonte de Supervivencia

Políticas de financiación y liquidez

Aresbank tiene una Política de Riesgo de Liquidez que proporciona pautas para:

- Establecer las funciones y responsabilidades de los diferentes departamentos que están directamente involucrados en la gestión y control del riesgo de liquidez y financiación.
- Establecer los criterios generales de identificación, cuantificación, seguimiento, reporte y gestión del riesgo de liquidez con el fin de asegurar la coherencia entre las actividades comerciales, la trazabilidad y coherencia de las metodologías y la gestión del riesgo.
- Definir los indicadores de gestión del riesgo de liquidez que utiliza la Entidad, adicionales a las ratios establecidas regulatoriamente.

El Plan de Financiación de Aresbank es coherente con los principios definidos en la Política de Riesgo de Liquidez, que establece los criterios que rigen la gestión del riesgo de liquidez, entre los que destacan:

- Gestión del gap de vencimientos, controlando que en el horizonte temporal contemplado se genere un gap de liquidez positivo
 - La Entidad cuenta con límites de concentración individuales, sectoriales y geográficos que controlan la diversificación en la cartera de inversión crediticia, limitando el riesgo de Aresbank
 - Seguimiento de un enfoque de inversión conservador para el conjunto de activos, centrando su actividad inversora en contrapartes de reconocida solvencia
 - Mantenimiento de una sólida posición de efectivo en bancos centrales y una cartera de renta fija elegible como HQLA's.
- Estructura de financiación

A cierre del ejercicio 2022, Aresbank cuenta con un volumen de depósitos de 943.490 miles de euros, de los cuales un 86% son en moneda extranjera (principalmente en USD) y un 14% en euros.

En cuanto al tipo de instrumento de pasivo, Aresbank cuenta con la siguiente estructura de financiación a cierre del ejercicio:

Fuente de financiación	Total
Depósitos de entidades financieras	907.075
Depósitos de la clientela	36.415
Total financiación	943.490

- Gap de vencimientos

Se analiza la evolución del gap de vencimientos, que hace referencia a la diferencia entre la entradas y salidas de financiación en la Entidad, vinculadas a los distintos plazos.

Plazo	<1 semana	Entre 1 semana y 1 mes	Entre 1 y 2 meses	Entre 2 y 3 meses	Entre 3 y 4 meses	Entre 4 y 5 meses	> 5 meses
Vencimientos de Activos	631.850	120.929	152.977	9.507	4.453	2.788	282.824
% Entradas	52,4%	10,0%	12,7%	0,8%	0,4%	0,2%	23,5%
Vencimientos Financiación	563.751	103.560	183.352	-	-	-	94.787
% Salidas	59,7%	11,0%	19,4%	-	-	-	10,0%
Dif: Entradas – Salidas	68.099	17.369	-30.375	9.507	4.453	2.788	188.037
GAP acumulado	68.099	85.468	55.093	64.600	69.053	71.841	259.878

Aresbank tiene una estructura de vencimientos centrada en el corto plazo tanto en sus activos como en sus pasivos, manteniendo gaps positivos acumulados en todos los periodos. Esto le permite una importante adaptabilidad ante variaciones en las circunstancias de mercado.

- Principales indicadores de liquidez

La estrategia de riesgo de liquidez está integrada en la estrategia de la Entidad y en el Marco de Apetito al Riesgo, en términos de indicadores de liquidez. Las principales métricas y umbrales definidos por la Entidad son los siguientes:

Ratio	31/12/2022
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	129,5%
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	114,7%
Horizonte de supervivencia	>12 meses

Las ratios LCR y NSFR están por encima del requerimiento regulatorio del 100%.

Para alcanzar el nivel objetivo del horizonte de supervivencia, Aresbank realiza una gestión prudente de los flujos de efectivo, que garantiza que las salidas previstas de efectivo sean cubiertas con nuevas entradas. De este modo se pretende que el gap acumulado a lo largo de los distintos horizontes temporales sea positivo. A cierre de 2022, el horizonte de supervivencia de la Entidad es superior a 1 año.

- Gestión del riesgo de liquidez intradía

Aresbank está expuesto al riesgo de liquidez intradía como resultado de posibles descuadres operativos en sus flujos de entrada de liquidez previstos. En caso de producirse un descuadre inesperado, Aresbank cuenta con suficientes activos líquidos disponibles para su cobertura, dado el exceso de activos líquidos respecto a los requerimientos de LCR.

Con el fin de gestionar la liquidez intradía, se ha implementado el siguiente proceso:

- Identificación anticipada de gaps relevantes o concentraciones de flujos de salida relevantes, así como el momento en el que se pueden producir.
- Gestión de la temporalidad de los flujos de entradas y salidas con el fin de minimizar los gaps que se puedan producir a lo largo del día.
- Identificación de concentraciones significativas en los flujos de entrada y salida previstos, con el fin de anticipar posibles acciones ante eventuales desajustes entre ellos.

- Plan de Contingencia de Liquidez

Aresbank ha desarrollado un Plan de Contingencia de Liquidez (PCL) con el fin de contar con un procedimiento en el que se especifiquen las estrategias a adoptar ante un déficit de liquidez en situaciones de estrés.

El PCL se activaría ante el incumplimiento de las métricas de liquidez del Marco de Apetito al Riesgo, otros indicadores de gestión interna o ante cualquier situación excepcional relacionada con la evolución del negocio o de los mercados financieros que haga prever un riesgo material en la posición de liquidez y financiación.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano encargado de analizar los eventos actuales o potenciales que puedan poner en riesgo a la Entidad, detectando desviaciones respecto al nivel objetivo de alguno de los indicadores.

En el caso de que estas desviaciones alcancen los niveles establecidos en el PCL, se deberá iniciar un proceso de escalado hasta llegar al Consejo de Administración, el cual tomará alguna de las siguientes decisiones:

- Activar el plan de contingencia y acordar medidas que permitan restablecer el perfil de liquidez de la Entidad a la situación objetivo.
- Aceptar la situación como transitoria, justificando debidamente la decisión de no activar el plan de contingencia.

Riesgo operacional

Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos.

El objetivo de control y gestión del riesgo operacional de Aresbank se centra en la identificación, medición, evaluación, control, mitigación y reporte del riesgo operacional. Por tanto, la prioridad es identificar y minimizar los eventos de riesgo operacional.

- Mitigación

Para mitigar y reducir el riesgo operacional, Aresbank ha definido las siguientes medidas:

- Una Política basada en la regulación vigente y en buenas prácticas de gestión de riesgos
- Procedimientos internos para el control de las actividades de la Entidad, que permitan adaptarse ante cualquier evento
- Organización de las funciones del riesgo operacional

Aresbank ha establecido 3 líneas de defensa para una eficaz gestión y control del riesgo operacional.

Las tres líneas de defensa independientes son:

- Primera línea de defensa: son todas las áreas de la Entidad que se relacionan con la adquisición de negocio, la gestión de operaciones y las que dan soporte funcional al desempeño de la actividad.
- Segunda línea de defensa: Control Global del Riesgo compone esta segunda línea de defensa, independiente de la primera, que ayudará a establecer los controles necesarios y analizar la situación de riesgo operacional a la que se encuentra expuesta la Entidad.
- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna revisa la efectividad de la gestión y el control del riesgo operacional por la primera y segunda líneas de defensa.

3. CAPITAL

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen, la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y sus posteriores modificaciones, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital.

En aplicación del artículo 68.2.a) de la Ley 10/2014 el Banco de España requiere a Aresbank, S.A que mantenga una ratio de capital total (o ratio de requerimiento de capital total del PRES, tal como se define en el apartado 1.2 de las Directrices EBA/GL/2014/13, TSCR por sus siglas en inglés) del 14,17% a nivel individual que incluye:

- La ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013, que la entidad ha de mantener en todo momento
- Un requerimiento de recursos propios adicional del 6,17% a mantener en exceso sobre el mínimo, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que la entidad ha de mantener en todo momento, el cual un 56,25% deberá cumplirse con capital de nivel 1 ordinario (CET1) y un 75% con capital de nivel 1 (CET1), como mínimo, conforme al apartado 6 del artículo 94 del Real Decreto 84/2015.
- Por último, también requiere una orientación de Pilar 2 del 2,75%, por encima del nivel de OCR, satisfecha con fondos propios admisibles de CET1.

A 31 de diciembre de 2022, Aresbank mantenía una ratio de capital CET1 del 54,5%, cumpliendo de manera holgada con este requerimiento.

Indicadores	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Capital Total			
Common Capital Level 1 (CET1)	341.407	342.619	331.962
Capital Level 2 (AT2)	-	-	-
Activos Ponderados por Riesgo (APR)	569.879	588.323	609.469
Ratio CET1	59,9%	58,2%	54,5%
Ratio de Capital total	59,9%	58,2%	54,5%

Respecto a la carta SREP recibida en diciembre de 2022 sobre los niveles de capital a mantener a partir del 1 de enero de 2023, Aresbank cumple con todos los requerimientos realizados por el Banco de España.

Los recursos propios computables de Aresbank tenían la siguiente composición (cifras en miles de euros):

Capital Total	2022
Capital	300.001
Ganancias Acumuladas	23.280
Otras reservas	20.354
Otro resultado integral acumulado	- 1.313
Otros ajustes	-239
Resultado del ejercicio	-10.121
Total	331.962

4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

A 31 de diciembre de 2022 los requerimientos de recursos propios de Aresbank eran los siguientes:

Tipología de riesgo	Subtipología de riesgo	Material	Enfoque	Capital Regulatorio / Pilar I 2022	Capital Interno / 2022
Riesgo de Crédito	Riesgo de Crédito	✓	Pilar I	45.578	45.578
	Riesgo Moneda extranjera	✗	Préstamos vs total		
	Riesgo Pais	✓	Var. 10% Ratio CET1		
Riesgo de Concentración de Crédito	Conc. Individual	✓	Enfoque BdE	-	30.753
	Conc. Sectorial	✓	Enfoque BdE	-	319
Riesgo de Mercado	Riesgo de Mercado	✗	Pilar I	-	
	Riesgo de Tipo de Cambio	✗	FX vs RRPP		
Riesgo de Tipo de Interés de Balance		✗		-	
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	✓	Pilar 1	3.180	3.180
	Riesgo Legal	✗		-	636
	Riesgo tecnológico	✗			
	Riesgo reputacional	✗			
Riesgo de Negocio		✓	Desviación histórica observada	-	5.844
TOTAL				48.758	86.310
Capital total asignado a riesgos de Pilar I				48.758	48.758
Capital total asignado a riesgos de Pilar II				-	37.552

El valor total de instrumentos CET1 y de Capital Total de la Entidad es de 331.962 miles de euros. Así, comparando estas cifras con los requerimientos de capital, se observa que la Entidad cuenta con holgura para hacer frente a sus exigencias de capital tanto regulatorio como interno:

	Requerimientos de Capital	Capital Total Aresbank*	Colchón de Capital
Capital Regulatorio	48.758	331.962	283.204
Capital Interno	86.310		245.652

*A 31/12/2022, el capital total de Aresbank está categorizado como CET1.

4.1. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2022 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente:

Categoría de Exposición	Exposición	APRs	Capital (8%)
Administraciones y Bancos Centrales	180.033	3.046	244
Sector Público	45.000	11.250	900
Instituciones	804.596	206.237	16.499
Empresas	373.761	290.697	23.256
Minoristas	25.234	18.360	1.469
Exposiciones garantizadas por hipotecas inmobiliarias	16.294	5.703	456
Exposiciones en situaciones de incumplimiento	3.737	2.488	199
Fondos de Inversión Colectiva	0	0	0
Otros	68.545	31.938	2.555
Total	1.517.200	569.719	45.578

4.2. Requerimientos por riesgo de concentración

La evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito se ha llevado a cabo mediante el cálculo de los índices de concentración sectorial e individual utilizando la opción simplificada propuesta por Banco de España.

Tal como indica la guía PAC de Banco de España, para el cálculo de los índices de concentración se ha considerado el conjunto del riesgo directo de la Entidad en la UE. No se han incluido los riesgos con las Administraciones Públicas, con las entidades de depósito, los activos titulizados ni el riesgo de productos derivados.

Riesgo de concentración individual

Definición	
Definición	Posibilidad de pérdidas materiales, debido a la concentración de riesgo en un prestatario determinado o en un grupo de prestatarios vinculados entre sí.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Índice de Concentración Individual definido por el Banco de España en la Guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por el Banco de España, el Índice de Concentración Individual debe ser menor o igual al 0,10.
Magnitud	Índice de concentración individual: 10,90
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración individual como material

El índice de concentración individual de Aresbank es de 10,90, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 30.753 miles de euros. Se observa una mejora con respecto al ejercicio anterior:

ICI	2020	2021	2022
	11,52	13,35	10,90

Riesgo de concentración sectorial

Aspecto evaluado	Definición
Definición	Posibilidad de pérdidas materiales derivadas de la concentración de riesgos en un grupo de prestatarios cuya principal fuente de ingresos está vinculada al mismo sector económico.
Referencia regulatoria	Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el SREP; Reglamento (UE) 575/2013.
Criterio de materialidad	Índice de Concentración Sectorial definido por la guía PAC.
Umbral de materialidad	De acuerdo con la metodología propuesta por la guía, cuando el Índice de Concentración Sectorial sea menor o igual al 18, no se considera material.
Magnitud	Índice de Concentración Sectorial: 22,62
Materialidad	Aresbank considera el riesgo de concentración sectorial como material

El índice de concentración sectorial de Aresbank es de 22,62, lo que implica requisitos de capital adicional para este riesgo de 319 miles de euros. La siguiente tabla muestra la distribución de la exposición por sector:

Sector	Exposición
BRC. Bienes raíces	42.314
MAT. Materias primas	16.000
IND. Industrias de transformación y fabricación	-
CNB. Consumo no básico o discrecional	31.011
CIT. Servicios de telecomunicaciones y TIC	137.945
SCP. Servicios profesionales y comerciales	-
PPN. Productos básicos	45.048
SAL. Salud y asistencia	10.150
SUP. Suministros de utilidad pública	7.670
ENE. Energía Fósil	3.658
TRL. Transporte y Logística	53
FNB. Finanzas no bancarias	49.880
Total	343.730

4.3. Requerimientos mínimos por riesgo operacional

Aresbank ha seguido el Método del Indicador Básico para evaluar las necesidades de capital por Pilar I asociadas al riesgo operacional. De este modo, se establece que el requisito de capital es el 15% de la media durante tres años del indicador definido en el art. 316 del Reglamento 575/2013.

Como resultado, los requerimientos de capital por riesgo operacional a cierre del ejercicio 2022 ascendieron a 3.180 miles de euros.

Debido a principios prudenciales, Aresbank, a efectos del Pilar II, ha decidido asignar una cantidad adicional que refleje su exposición potencial a los subtipos de riesgo operacional, como el riesgo derivado de los sistemas de TIC o de reputación, a pesar de haberse considerado no materiales.

Para ello ha aplicado el 3% de los requerimientos de capital por Pilar I distribuidos de la siguiente manera:

Subtipo de riesgo operacional	Distribución	Capital 2022
Riesgo legal	25%	159
Riesgo tecnológico	30%	191
Riesgo reputacional	45%	286
Total	100%	636

4.4. MREL

En 2021, en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, el Banco de España requirió a Aresbank que mantuviese un requisito de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) no inferior al 13,21% del importe total de la exposición al riesgo y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento, que, conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1012/2015, se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024. En 2023 se recibió una actualización de este requerimiento, incrementando el requisito de fondos propios al 14,17% y manteniendo la ratio de apalancamiento en el 3%. Aresbank cumple con CET1 el requisito del 14,17%, al situarse la ratio CET1 en el 54,5%. En el caso de la ratio de apalancamiento presenta un 23,7%, cifra superior al requerimiento mencionado.

5. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Aresbank establece una clasificación de las operaciones en virtud del Apartado II del Anejo IX de la Circular 4/2017 de Banco de España, "Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia". Aresbank cuenta con metodologías para la estimación de coberturas objeto de estimación individualizada y utiliza las soluciones alternativas para la estimación de coberturas colectivas.

Dichas metodologías son aprobadas por el Consejo de Administración, velando porque sean adecuadas y asegurando que la estimación de coberturas esté integrada en el sistema de gestión

de riesgo de crédito de la Entidad y formen parte de los procesos, en particular de los de fijación de precios y concesión de operaciones.

1) Clasificación de las operaciones

Aresbank define las siguientes categorías de riesgo:

- Stage 1: Normal
- Stage 2: Normal en vigilancia especial
- Stage 3: Dudoso. En esta categoría se diferencia entre operaciones dudosas por razón de la morosidad (impagos superiores a 90 días) y operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad

Criterio automático de reclasificación de riesgos

Como criterio automático de reclasificación de riesgos se atenderá a la antigüedad de los impagos. De este modo, una operación con algún importe impagado de capital, intereses o gastos pactados contractualmente con una antigüedad superior a 30 días será reclasificada como riesgo normal en vigilancia especial y si el impagado tiene una antigüedad superior a 90 días será clasificada como dudosa. Además, cuando un cliente tenga una operación clasificada como dudosa por impagos superiores a 90 días, y esta operación suponga más del 20% de los riesgos totales del cliente con la Entidad, se aplicará el efecto arrastre, que consiste en considerar todas las operaciones de este cliente como dudosas.

Criterios subjetivos de clasificación de riesgos

Por otra parte, adicionalmente a los criterios automáticos de reclasificación mencionados anteriormente, Aresbank aplica un criterio de revisión de incremento significativo del riesgo para aquellos clientes objeto de análisis individualizado. Para ello se valoran los siguientes aspectos:

- Riesgo Normal en Vigilancia Especial

Aresbank considera que un cliente ha sufrido un incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial cuando se observa que alguno de los indicadores analizados presenta deterioro superior a los umbrales establecidos. En este caso, la Entidad deberá analizar de manera individualizada la conveniencia de reclasificación a la presente categoría.

- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad

Alineado con el sistema de alertas definido por la Entidad y los criterios fijados en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, se han establecido criterios que llevarían a reclasificar una operación o cliente como riesgo dudoso, tras la realización de un análisis individualizado.

Operaciones refinanciadas y reestructuradas

Se entiende por operación refinanciada aquella concedida a un titular para reemplazar una o varias operaciones otorgadas previamente, debido a que presenten dificultades para cumplir en tiempo y forma con las condiciones de las operaciones iniciales. Una operación reestructurada es aquella en la que se realiza una quita o se reciben bienes para reducir la deuda, o en la que se modifican sus condiciones para alargar su vencimiento, variar el cuadro de amortización, establecer carencias, etc., con el objetivo de reducir las obligaciones financieras de la operación y que el cliente pueda atenderlas en un contexto de dificultades financieras.

Riesgo fallido

Se considerarán como riesgo fallido las operaciones dudosas con una antigüedad en la categoría superior a 4 años o cuando se haya mantenido una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de 2 años. Adicionalmente, se deberán considerar como fallidas las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación. La clasificación en esta categoría por los supuestos indicados no implica que la Entidad interrumpa las negociaciones o que tome las actuaciones legales oportunas para recuperar su importe.

2) Provisiones para insolvencias

En línea con el establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de BdE, Aresbank cuenta con dos metodologías para el cálculo de la dotación de provisiones para insolvencias, el método colectivo y el análisis individualizado.

Método colectivo

Se usa para el cálculo de provisiones por insolvencias de operaciones en riesgo normal, normal en vigilancia especial y dudoso, siempre que no se hayan considerado como individualmente significativas. Aresbank ha adoptado para el cálculo de las provisiones por el método colectivo las soluciones alternativas proporcionadas en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de BdE.

Análisis individualizado

Serán objeto de análisis individualizado para el cálculo de coberturas por insolvencias aquellos riesgos clasificados como riesgo normal en vigilancia especial o dudoso que superen el umbral de significatividad. El importe de la cobertura de una operación por análisis individualizado se calculará como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera recibir, descontados utilizando el tipo de interés efectivo. Se considerará, adicionalmente, el importe estimado a recuperar de las garantías reales eficaces recibidas.

5.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

En el ejercicio 2022 la Entidad, ha utilizado para las calificaciones crediticias, las agencias de calificación externa que ostentan la condición de elegibles como ECAI, en los términos especificados en el Reglamento (CE) nº 1060/2009: Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias son tenidas en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones con las contrapartes calificadas, siguiendo las especificaciones recogidas en el artículo 138 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.

5.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

5.3. Efecto sobre las exposiciones al riesgo de crédito de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2022, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de riesgo, antes de aplicar las técnicas de reducción de riesgo:

Categoría de Riesgo	Desglose del total de exposiciones por ponderaciones de riesgo							
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	Otras	Totales
Administraciones centrales o bancos centrales	173.942	-	-	-	-	6.091	-	180.033
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-	-	45.000	-	-	-	45.000
Entidades	-	632.248	-	130.399	-	41.949	-	804.596
Empresas	-	-	-	71.976	-	301.785	-	373.761
Minoristas	-	-	-	-	25.234	-	-	25.234
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	16.294	-	-	-	-	16.294
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	3.737	-	3.737
Otras exposiciones	10.790	-	-	-	-	57.755	-	68.545
Total	184.732	632.248	16.294	247.375	25.234	411.317	-	1.517.200

- Distribución geográfica y por contraparte de las posiciones deterioradas

La distribución de los instrumentos de deuda dudosos por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Instrumentos de Deuda	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-
Préstamos y anticipos	3.737	-1.249
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	-	-
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	3.737	-1.249
De los cuales: Pymes	-	-
Hogares	-	-
Total	3.737	-1.249

Miles de euros

La distribución de las exposiciones fuera de balance dudosas por tipo de instrumento y sector de la contraparte es el siguiente:

Exposiciones Fuera de Balance	Exposiciones fuera de balance dudosas	Provisión
Bancos centrales	-	-
Administraciones Públicas	-	-
Entidades de crédito	1.352	-270
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	4.162	-832
Hogares	-	-
Total	5.514	-1.102

Miles de euros

El detalle de los instrumentos de deuda dudosos por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión	Instrumentos de deuda dudosos	Provisión
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	3.737	-1.249	-	-	-	-

Total instrumentos Deuda	3.737	-1.249	-	-	-	-
--------------------------	-------	--------	---	---	---	---

Miles de euros

Respecto a las exposiciones fuera de balance dudosas, el desglose por zona geográfica es el siguiente:

	España		Resto UE		Resto	
	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión	Exposiciones dudosas	Provisión
Compromisos de préstamo concedido	-	-	-	-	-	-
Garantías financieras concedidas	-	-	-	-	-	-
Otros compromisos concedidos	-	-	-	-	5.514	-1.102
Total Exposiciones fuera de balance	-	-	-	-	5.514	-1.102

Miles de euros

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2022, Aresbank contaba con provisiones por riesgo país por 1.441 miles de euros.

5.4. Variaciones producidas en el ejercicio 2022 en las pérdidas por deterioro y provisiones

A continuación, se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro registradas para la cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros:

	Cobertura riesgo dudoso	Cobertura riesgo normal y vigilancia especial	Cobertura riesgo-país	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	561	4.484	588	5.633
Dotaciones	4.495	2.052	21.895	28.442
Recuperaciones	(3.404)	(3.860)	(306)	(7.570)
Otros	(403)	2	(21.607)	(22.008)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	1.249	2.678	570	4.497

6. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

La Entidad no ha realizado operaciones de titulización de activo por lo que no mantiene saldos vivos de operaciones de titulización.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la Entidad considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al cierre de 2022, Aresbank no contaba con una cartera de negociación.

8. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La Entidad mantiene participaciones de instrumentos financieros no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos disponibles para la venta y en la de coste amortizado, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Naturaleza	2022	2021
Deuda Pública española	-	-
Deuda Pública extranjera (UE)	-	-
Renta Fija Privada española	13.264	15.990
Pagarés españoles	-	-
Correcciones de valor por deterioro	(116)	(126)
Moneda:		
Euro	13.148	15.864
Total	13.148	15.864

Miles de euros

Rating	2022	%	2021	%
BBB-	8.060	61,3%	9.735	61,4%
Sin rating	5.088	38,7%	6.129	38,6%
TOTAL	13.148	100%	15.864	100%

Miles de euros

9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su calidad de autoridad competente de la supervisión directa de las entidades de crédito menos significativas, adoptó las Directrices sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas de las de negociación

(EBA/GL/2018/02) como propias el día 19 de febrero de 2019. Según dicha normativa, Aresbank calcula regularmente, al menos trimestralmente, el impacto de las perturbaciones de los tipos de interés sobre su EVE (métrica del valor económico), aplicando 6 escenarios: movimiento paralelo de subida; movimiento paralelo de bajada; positivización (bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo); aplanamiento (subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo); subida de los tipos a corto plazo; y bajada de los tipos a corto plazo.

Aspecto evaluado	Definición
Definición	El riesgo actual o futuro tanto para el margen recurrente como para el valor económico de una entidad, derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés.
Referencia regulatoria	EBA/GL/2018/02 Directrices sobre la gestión del riesgo de interés en actividades distintas de las de negociación
Indicador	Variación del valor económico por fluctuaciones en las tasas de interés
Criterio de materialidad	Se toma del escenario con mayor deterioro del EVE y la comparación de dicha disminución del valor económico con el umbral de materialidad
Umbral de materialidad	Dicho umbral está fijado regulatoriamente en el 20% del patrimonio neto
Magnitud	Umbral del 20% del patrimonio neto: 66.440 miles de euros
Materialidad	No Material

El resultado del ejercicio muestra que la Entidad está expuesta a variaciones de tipo de interés, aunque el impacto no es material. Esto se produce, principalmente, por la estructura del balance y el modelo de negocio, que reduce el impacto tanto del gap de vencimientos como del gap de base. Esta conclusión se basa en los siguientes resultados, obtenidos en el ejercicio de medición de impactos en EVE por cada escenario:

Fecha del ejercicio	31/12/2022
<i>En miles de euros</i>	Δ EVE
Movimiento Paralelo de Subida	3.038
Movimiento Paralelo de Bajada	-11.101
Positivización	1.089
Aplanamiento	-207
Subida de los tipos a corto plazo	1.028
Bajada de los tipos a corto plazo	-7.555
Máximo deterioro	-11.101
Umbral del 20% de Patrimonio Neto	66.440

Teniendo en cuenta estos razonamientos y conclusiones de los resultados obtenidos para los diferentes escenarios, se realiza la comparación del escenario más adverso de ellos con el umbral de materialidad propuesto por la normativa. En este sentido se observa que el deterioro total del EVE en el escenario de movimiento paralelo de bajada de tipos de interés, estimado en 11.101

miles de euros, es considerablemente inferior al umbral de materialidad establecido en 66.440 miles de euros en referencia al patrimonio neto.

10. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

En este apartado del Informe de Relevancia Prudencial se recoge información sobre la política de remuneraciones de la entidad vigente durante 2022.

10.1. Principios generales de la política de remuneración de Aresbank

De conformidad con el artículo 74 de la Directiva 2013/36/UE, las entidades de crédito deben contar con una política de remuneración de todo el personal. Esta política de remuneración debe cumplir con los principios y requisitos establecidos en los artículos 92 a 96 de la mencionada directiva.

En este sentido, Aresbank ha elaborado un Política de Remuneraciones, que tiene en cuenta los criterios de imparcialidad en cuanto al género, conforme al punto 65 del artículo 3, apartado 1 de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La mencionada política tiene como objeto establecer los principios generales en los que se basa el sistema retributivo de los empleados de la Entidad, con el objetivo de garantizar que la estrategia de remuneración aprobada por el Consejo de Administración se implante conforme a la estrategia de la Entidad y a la legislación nacional y europea vigente.

La Política de Remuneraciones de Aresbank se sustenta sobre los siguientes principios generales de manera acorde a su tamaño, su organización interna, así como a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por la Entidad:

1. Principio de proporcionalidad

De acuerdo con la normativa vigente, el artículo 32.1 de la Ley 10/2014 establece que, las entidades, a la hora de fijar y aplicar la política de remuneración global, atenderán a los principios generales enumerados en la Ley, de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades desarrolladas por la Entidad.

De esta forma, se pretende hacer compatible la Política de Remuneraciones de Aresbank con su perfil de riesgo, su apetito al riesgo y su plan estratégico, cuyas especiales características pudieran permitir la aplicación del principio de proporcionalidad de ciertos requisitos relativos a la remuneración variable de los empleados, cuando se estime que el coste de aplicar dichos requisitos es superior a la ventaja prudencial que suponen, concretamente en lo referido al pago en instrumentos financieros, diferimiento en el pago y beneficios discrecionales.

2. Alineación con los intereses a largo plazo y el Marco de Apetito al Riesgo

La Política de Remuneraciones es compatible con la estrategia, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Aresbank, e incluye medidas para evitar los conflictos de intereses.

Tomando como referencia el presente principio, la valoración del componente de la remuneración basado en los resultados, se centrará en los resultados a largo plazo y tendrá en cuenta los riesgos actuales y futuros asociados a los mismos, de forma que exista una alineación con el Marco de Apetito al Riesgo.

3. Independencia de las funciones de control interno

El personal que ejerza funciones de control interno dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervisa, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

De esta forma, los métodos utilizados para determinar la retribución variable de las funciones de control no comprometerán la objetividad del personal ni su independencia, y velarán por que no surjan conflictos de interés significativos para el personal en funciones de control.

4. Supervisión y efectividad

La Política de Remuneración de Aresbank, así como las cuantías que vayan a percibirse en concepto de remuneración, serán asuntos supervisados y aprobados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Entidad, garantizando que, la Política y las prácticas de remuneración de la Entidad se sometan a una revisión interna central e independiente al menos una vez al año.

El Consejo de Administración de la Entidad adoptará y revisará periódicamente los Principios Generales de la Política de Remuneraciones, y será responsable de la supervisión de su aplicación.

5. Distinción clara entre los criterios de establecimiento de la remuneración fija y la remuneración variable

La presente Política distingue de forma clara entre los criterios para el establecimiento de la remuneración fija y variable. Por un lado, el componente fijo reflejará principalmente la experiencia profesional pertinente, y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

Por otro lado, el componente variable reflejará un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

6. Transparencia y sencillez

Las normas para la gestión retributiva serán explícitas y conocidas por los empleados, primando siempre la transparencia en términos retributivos.

Dichas normas estarán redactadas de forma clara y concisa, incluyendo tanto una descripción simplificada de las mismas como de los métodos de cálculo, así como de las condiciones aplicables para su concesión.

7. Igualdad de género

Las condiciones retributivas aplicables a los empleados de la Entidad vendrán determinadas por el contenido del puesto desempeñado, sin distinguir por el género de la persona que ocupe el mismo, y sin que sean admisibles elementos discriminatorios por tal causa.

10.2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones es un comité no ejecutivo que supervisa las propuestas de nombramientos de consejeros y del colectivo identificado, así como revisa la política de remuneraciones, que debe ser aprobada por el Consejo de Administración. El Comité, durante el ejercicio 2022, se compuso de tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración. Sus principales funciones son las siguientes:

- Supervisar las propuestas de nombramientos de administradores y del colectivo identificado, para su posterior aprobación por el Consejo.
- Supervisar la Política de remuneración de la Entidad y su cumplimiento, sus principios generales y su adecuación a la Ley en cuanto a sus límites y aplicación, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisar los procesos de selección y la idoneidad de los administradores y del colectivo identificado. Evaluar el equilibrio de capacidad, conocimiento y experiencia del Consejo tanto de sus miembros como en su conjunto, definir los papeles y las aptitudes requeridas a los candidatos a cubrir cada vacante, y decidir el tiempo y dedicación necesarios para que puedan cumplir sus deberes adecuadamente.
- Elaborar planes de contingencia y sucesión en los puestos de dirección claves, estudiar y organizar de manera adecuada la sucesión de la Dirección General, haciendo recomendaciones al Consejo de Administración, de forma que el traspaso de poderes se efectúe de una forma planificada y ordenada.

10.3. Retribución al personal

Aresbank abona a sus empleados una retribución anual acorde a lo recogido en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento, que sigue los criterios anteriormente planteados de equidad interna salarial.

La Retribución anual del personal de Aresbank S.A. se compone de:

- ✓ Remuneración Fija: La compone el salario bruto anual del empleado y se determinará atendiendo a lo establecido por el Convenio de Banca.
- ✓ Remuneración Variable: Se compone de un importe variable en función de la Evaluación Anual de Desempeño de cada empleado y de los resultados de la compañía, cuyos objetivos son definidos a principio de año y analizados al final de cada ejercicio. Consiste en un solo pago en el ejercicio siguiente. Alternativamente, Aresbank podrá aprobar Planes de Retribución Plurianuales que combinen la consecución de objetivos en un plazo de tiempo determinado con el pago de la remuneración variable de forma escalonada a lo largo de un periodo de tiempo.

Atendiendo al principio de equidad interna y dando cumplimiento a lo recogido en la Ley 10/2014 de 26 de mayo de Ordenación, Supervisión y Solvencia (LOSS) el personal de Aresbank se organiza en tres tipos perfiles:

- i. Personal Técnico y Administrativo
- ii. Personal Comercial
- iii. Funciones de control interno y otros titulares de funciones clave

i) Personal Técnico y Administrativo:

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la Entidad. Cada empleado es valorado por el desempeño de sus actividades diarias y las funciones correspondientes a su posición, así como por objetivos personales anuales o plurianuales. El importe máximo de retribución variable alcanzable por estos empleados será del 25% de su salario bruto anual.

ii) Personal Comercial:

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución Variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la compañía, mediante la cual este colectivo de empleados será valorado por el desempeño de su actividad comercial debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales marcados. El importe máximo de retribución variable alcanzable por estos empleados será del 30% de su salario bruto anual

Anualmente y en función del Plan Comercial aprobado al principio del ejercicio, el personal comercial de Aresbank tendrá marcados unos objetivos cuantitativos y cualitativos con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Comercial establecido para el ejercicio, cuyo seguimiento será realizado por el Director de la División Comercial.

iii) Funciones de control interno y otros titulares de funciones clave:

Componen este grupo las funciones de control interno y otros empleados que ocupan puestos clave para el desarrollo de la actividad de la Entidad.

Su salario se compone de:

- ✓ Sueldo bruto fijo, acorde con los principios establecidos en el Convenio Colectivo de Banca vigente en cada momento.
- ✓ Retribución variable, definida en función de la Evaluación Anual de Desempeño y de los resultados de la compañía, mediante la cual este colectivo de empleados será valorado por el desempeño de su actividad debidamente estipulada para cada ejercicio, así como por objetivos personales anuales o plurianuales. La evaluación anual de este colectivo de personas dependerá del Comité de Nombramientos y Remuneraciones previo reporte de la Dirección General y de Recursos Humanos, quienes plantearán la evaluación anual de este colectivo de empleados al citado Comité, con la intención de que éste tenga toda la información necesaria para la evaluación y pueda realizar su evaluación de la manera más objetiva posible. En el caso concreto de las funciones de control, la evaluación será realizada por los presidentes de los Comités de Riesgos y Cumplimiento y Auditoría y revisada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

El importe máximo de retribución variable alcanzable por este colectivo de empleados será del 30% de su salario bruto anual.

La evaluación de los objetivos anuales y plurianuales marcados para la concesión de la retribución variable seguirá los siguientes principios básicos:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, no ofreciendo incentivos por la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.
- Será compatible con la estrategia marcada por la entidad, los objetivos, los valores e intereses a largo plazo de la entidad, incluyendo medidas que eviten el conflicto de intereses.
- La Dirección General de la entidad, siempre será evaluada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

- Los Planes Retributivos Plurianuales se basarán en evaluar la consecución de unos objetivos determinados en un marco plurianual y su pago podrá ser escalonado a lo largo de un periodo de tiempo de acuerdo con los objetivos marcados.
- Cada vez que la Entidad decida implantar una remuneración en base a un plan plurianual, las condiciones para su devengo, cobro, reconocimiento, cálculo y comunicación estarán desarrollados en un reglamento interno aprobado a tal efecto.

10.4. Observaciones a la política de retribución variable

La política de remuneración variable, a pesar de su reducida cuantía en relación con el capital social de la Entidad, seguirá las recomendaciones emitidas por el Banco Central Europeo de 13 de diciembre de 2016, (BCE/2016/44) relativas al cumplimiento de requisitos mínimos de capital, así como cumplirá con cualquier otro requerimiento específico requerido por el Banco de España con el objetivo de que no represente ningún riesgo en el nivel de capitalización, solvencia o liquidez de la Entidad.

La política de retribución variable anual de Aresbank S.A., que como norma general está limitada al 30% de la retribución fija, la consideramos prudente y alineada con el riesgo a medio plazo de la entidad. Cualquier retribución variable por encima de este límite del 30%, se consideraría excepcional y requeriría la aprobación específica del Consejo y de la Junta General de Accionistas, según el caso.

Se establecen los siguientes requerimientos aplicables a la retribución variable de acuerdo a la ley 10/2014:

1. Pago con instrumentos financieros: la política de remuneraciones debe adecuarse al tamaño, organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades de la entidad.
2. Por lo tanto, Aresbank, en base a su estructura accionarial, su estrategia prudente de asunción de riesgos y su política de remuneración moderada, no establece mecanismos de retribución variable en forma de instrumentos de capital, siguiendo el principio de proporcionalidad.
3. Cláusula de diferimiento: Cuando la Entidad así lo determine, y en todo caso, en el supuesto de que las cifras totales de retribuciones variables fueran superiores al 1% del capital social, se establecerían, junto a la propuesta de aprobación, los mecanismos de diferimiento cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
4. Cláusula Malus (Cláusula de reducción de la remuneración): la retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono será objeto de reducción por parte de Aresbank, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias hasta su consolidación:

- i. Una reformulación de cuentas anuales que no provengan de un cambio normativo y siempre que el nuevo importe a liquidar resultase inferior al inicialmente devengado.
 - ii. Una actuación fraudulenta del empleado o que éste haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
 - iii. Despido disciplinario.
5. Cláusula Clawback (Cláusula de recuperación de la remuneración): la retribución variable ya satisfecha será objeto de recuperación total o parcial por parte de Aresbank cuando, durante los 3 años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta o afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado.
6. Límite máximo de la retribución variable: el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo. No obstante, la Junta General de Accionistas de Aresbank S.A. podrá aprobar un nivel superior al previsto con carácter general, siempre y cuando no sea superior al 200% del componente fijo y no afecte, como se ha indicado, al nivel de solvencia de la Entidad.

10.5. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y Dirección General

a) Consejo de Administración

A continuación, se indica el detalle del total de remuneraciones y dietas de asistencia recibidas (en importe bruto) por los consejeros de la Entidad en el ejercicio 2022:

Ejercicio 2022	Número de personas	Retribución	Otras prestaciones	Total
Presidente y Vicepresidente	2	365	99	464
Resto de consejeros	6	666	97	763
TOTAL	8	1.031	196	1.227

El detalle del total de remuneraciones y dietas de asistencia recibidas (en importe bruto) por los consejeros de la Entidad en el ejercicio 2021 es el siguiente:

Ejercicio 2021	Número de personas	Retribución	Otras prestaciones	Total
Presidente y Vicepresidente	2	340	79	419
Resto de consejeros	5	459	47	506
TOTAL	7	799	126	925

Aresbank, S.A. no tiene contraídas otras obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con ninguno de los miembros del Consejo de Administración. La Entidad no cuenta con riesgos directos con consejeros de la Entidad a 31 de diciembre de 2022. En cumplimiento de los

requerimientos del artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto de interés con la Entidad.

b) Dirección General

El detalle de la remuneración a la Dirección General de la Entidad durante los ejercicios 2022 y 2021 se desglosa a continuación:

Año	Número de personas	Retribución	Otras prestaciones	Total
2022	3	926	107	1.033
2021	2	1.474	201	1.675

Los importes adeudados a la cuenta de resultados de la Entidad por aportaciones a planes y seguros de pensiones en el ejercicio 2022 han ascendido a 8 miles de euros (13 miles de euros en el ejercicio 2021).

11. RATIO DE APALANCAMIENTO

Según se recoge en el artículo 429 del Reglamento 575/2013 (CRR), que fue modificado, entre otros, por el Reglamento Delegado (EU) 2015/62, las entidades calcularán la ratio de apalancamiento como el capital de la entidad dividido por la exposición total de la Entidad. Como medida del capital se tomará el CET 1 de la Entidad. Como exposición se considerará la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance según se define en la normativa.

A 31 de diciembre de 2022 la ratio de apalancamiento de la Entidad era del 23,72%, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Phase-in	Fully-loaded
Valor de exposición: Total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento	1.399.422	1.399.422
Capital: Capital de nivel 1	331.962	331.962
Ratio de apalancamiento	23,72%	23,72%

Miles de euros

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los indicadores de riesgo. Existe un límite definido en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, que es monitorizado y reportado al Comité de Riesgos y Cumplimiento, garantizando que la ratio supere con holgura el umbral mínimo regulatorio, que se considera como valor de referencia (3%).

12. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a los activos de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometidos como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de Aresbank a 31 de diciembre de 2022, distinguiendo los activos y las garantías reales recibidas con y sin cargas por tipo de activo o colateral, respectivamente, así como los pasivos asociados a los mismos:

	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la Entidad			1.283.849	
Préstamos a la vista			188.628	
Valores representativos de deuda			13.148	
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			1.039.849	
<i>de los cuales:</i> <i>Préstamos garantizados con bienes inmuebles</i>			<i>16.294</i>	
Otros activos			42.224	
Garantías reales recibidas			48.135	
Préstamos a la vista				
Valores representativos de deuda				
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista			48.135	



DIRECTORIO

OFICINA PRINCIPAL

Paseo de la Castellana, 257
28046 MADRID

Teléfonos:

913 14 95 95

(General)

913 14 96 97

(Tesorería y Arbitrajes)

Fax:

913 14 97 68

(Dirección)

913 14 97 08

(Comercio Exterior)

913 14 95 87

(Tesorería y Arbitrajes)

913 14 96 90

(Operaciones bancarias y Servicio al cliente)

913 14 97 47

(Departamento de Contabilidad)

913 14 97 26

(Departamento de Administración)

SWIFT CODE:

AREBESMM

REUTERS CODE:

AREX

Dirección internet:

www.aresbank.es

Correo electrónico:

aresbank@aresbank.es

SUCURSAL DE BARCELONA

Paseo de Gracia, 103 - 1ª
08007 BARCELONA

Teléfono:

934 67 19 50

(General)

Fax:

934 87 46 87

SWIFT CODE:

AREBESMMBAR

Correo electrónico:

aresbank.barcelona@aresbank.es





Aresbank

www.aresbank.es

Madrid

Aresbank, S.A. Oficina Principal

Paseo de la Castellana, 257

28046 MADRID

Tel: +34 91 314 95 95

Fax: +34 91 314 97 68

Barcelona

Aresbank, S.A. Sucursal de Barcelona

Paseo de Gracia, 103 - 1ª Planta

08008 BARCELONA

Tel: +34 93 467 19 50

Fax: +34 93 487 46 87

Bilbao

Aresbank, S.A. Delegación Comercial

C/ Elcano, 14, Entr. Dcha.

48008 BILBAO

Tel: +34 944 340 778

Fax: +34 944 104 537